Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QVATRO.

Dn. Germo. Lopez ortiz, Dn. Luis de Reyna, Dn. Miguel de Robles Marin, Rexores desta dha. villa, y asi juntos se acordó lo sigte.

Panaderas

Aviendose entendido se abusa en el numero de panaderas y que conviene aia solo las nombradas por los Cavros. Capitulares; se acordó se notifique al Mayordomo del posito que solo dé trigo a las panaderas nombradas; y que asi lo cumpla bajo la pena de seis ducs. y el Sr. Dn. Miguel de Robles Marin nombró a Maria de Reyna.

Entraron los Sres. Dn. Juan Pablo Salazar; Dn. Alonso Carreño; Rexores. y Dn. Alonso Sanchez Aznar, Procurdr. Sindico y convinieron en lo acordado.

Registro de Carneros

Vio memorial de Bernardo Fernandez, vecino desta Villa en que se hace a cargo de la respuesta que consta en el Ayuntamto. antecedente con motivo del registro echo de los seiscientos carneros inclusos los ciento que tenia registrados; en cuio memorial allana la condicion sobre el ganado de la tria, pues ofrece, que en esto observara la ordenanza; y expresa, que no ofreciendose a hacer diligs. para hevitar los matutes; se desiste de dhos registros; y entendido por la Villa; el Sr. Dn. Arcº. Navarro dijo, que aviendose informado del decreto sobre abasto de carnero, a q. no concurrio del pedimto. que para este efecto se presentó, y del memorial nuebamente presentado; y que el mas especial reparo, es la condicion que ablando con esta Villa se presenta en dho pedimto. se q. se aian de quitar matutes de dho efecto, por cuio motivo, y respuesta que a este fin se dió